



EXP-UNC: 0013912/2010

Universidad Nacional

1/2

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 20 DIC 2010

VISTO:

El pedido formulado a fojas 3 y 8 de las presentes actuaciones por el Sr. Director del Observatorio Astronómico, en orden a que se prorrogue la designación interina de personal docente realizada por Resolución Rectoral 702/07, modificada por Resolución Rectoral 1761/07 y prorrogada por Resoluciones Rectorales 1241/08 y 495/09; y

CONSIDERANDO:

Que dichas designaciones se efectuaron sobre la base de la rectificación transitoria de presupuesto en la planta de personal docente de esa dependencia aprobada, modificada y prorrogada por dichos decisorios y con vigencia hasta el 31 de marzo de 2010;

Que, entre otros tópicos, dicha rectificación presupuestaria suprimió algunos cargos concursados y que desempeñaban docentes involucrados en las designaciones que hoy se pretende prorrogar, por lo que cesaron en esas funciones para asumir sus nuevas posiciones, manteniéndoles protegidos todos los derechos que el concurso les otorga;

Lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 5 y 9;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la R.HCS 344/99,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la vigencia de la modificación transitoria de presupuesto en la planta de personal docente del Observatorio Astronómico dispuesta por Resolución Rectoral 702/07, modificada por R.R. 1761/07 y prorrogada por RR.RR. 1241/08 y 495/09, a partir del 1° de abril de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2011, o antes si se produce el reintegro de los docentes cuyo cargo concursado ha sido suprimido.

ARTÍCULO 2°.- En virtud de lo dispuesto en el artículo que antecede, prorrogar la designación interina del personal docente del Observatorio Astronómico que se menciona a continuación, en el cargo y dedicación que en cada caso se indica, desde el 1° de abril de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2011, o antes si con anterioridad se produce el reintegro del personal cuyo cargo concursado se encuentra transitoriamente suprimido:

- Dr. RUBÉN JOAQUÍN DÍAZ (Leg. 30.589), Prof. Asoc. DS (Cód. 107)

- Lic. GUILLERMO IVÁN GUNTARDT (Leg. 35.266), Prof. Asistente DE (Cód. 113)



EXP-UNC: 0013912/2010

de

Córdoba

República Argentina

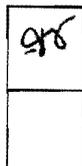
- Lic. MÓNICA ALEJANDRA ODDONE (Leg. 36.528), Prof. Asistente DSE (Cód. 114)
- Lic. GERMÁN NICOLÁS GIMENO (Leg. 37.319), Prof. Asistente DS (Cód. 115)
- Lic. MARÍA PAZ AGÜERO (Leg. 40.010), Prof. Asistente DS (Cód. 115)
- Lic. WALTER WEIDMANN (Leg. 38.139), Prof. Asistente DS (Cód. 115)
- Lic. ANA LAURA O'MILL (Leg. 40.169), Prof. Ayudante "A" DS (Cód. 119)
- Lic. DANTE JAVIER PAZ (Leg. 40.126), Prof. Ayudante "A" DS (Cód. 119)
- Lic. JAVIER CAMPERI (Leg. 36.663), Prof. Ayudante "A" DS (Cód. 119).

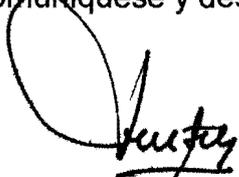
ARTÍCULO 3°.- Declarar que al personal docente señalado *infra* se le mantienen protegidos todos los derechos que el concurso le otorga en el cargo que en cada caso se indica:

- Dr. RUBÉN JOAQUÍN DÍAZ (Leg. 30.589), Prof. Adjunto DS (Cód. 111)
- Lic. GUILLERMO IVÁN GUNTARDT (Leg. 35.266), Prof. Asistente DS (Cód. 115)
- Lic. MÓNICA ALEJANDRA ODDONE (Leg. 36.528), Prof. Asistente DS (Cód. 115)
- Lic. GERMÁN NICOLÁS GIMENO (Leg. 37.319), Prof. Ayudante "A" DS (Cód. 119).

ARTÍCULO 4°.- Los profesionales detallados en el Art. 2°, en el término de diez (10) días y con copia de la presente, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.




Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 2867